



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO MUNICIPAL N° 0045-2022-MPM-CH

Chulucanas, 09 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2022, ha adoptado el siguiente Acuerdo

VISTO: Oficio N° 02-2022/IE14622-CH (Exp. N°05104 del 28.04.2022), suscrito por la profesora Fanny Luz Velásquez, Directora (e) de la I.E. 14622-CHARANAL; Informe N°059-2022-FCR-SGPUR-MPM-CH (19.05.2022); Informe N°00218-2022-SGPUR/MPM-CH (19.05.2022); Informe N° 00239-2022-UEP/MPM-CH (26.05.2022); Informe N°00241-2022-SGPUR/MPM-CH (30.05.2022); Informe N° 196-2022-GAJ/MPM-CH (02.06.2020); y

CONSIDERANDO

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”; asimismo, corresponde a la municipalidad dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común (Principio de ejercicio armónico de la propiedad con el bien común).

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 en el cual se precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 98-2020-MPM-CH (27.11.2020), se acordó aprobar la transferencia definitiva a favor del Ministerio de Educación en calidad de donación del predio inscrito en la Partida N°P15143466, con un área de 6,090.9000 m2, correspondiente a la Institución Educativa N°14622 – Charanal y se facultó al Titular del Pliego a fin de remitir los actuados a la Oficina Registral correspondiente para los fines de inscripción respectivos y a la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, con Oficio N°02-2022/IE14622-CH (Exp. N°05104 del 28.04.2022), la Profes. Fanny Luz Velásquez, Directora (e) de la I.E. 14622-CHARANAL, solicita la absolución de observaciones por parte de SUNARP, referidas a que en el acuerdo antes enunciado no se ha precisado en forma expresa el valor del predio donado, la finalidad y el plazo de ejecución.

Que, La Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural con Informe N° 00218-2022-SGPUR/MPM-CH (19.05.2022), señala que el valor del predio otorgado a la I.E. N°14622 de Charanal asciende al monto de S/ 318,027.00 (Trescientos dieciocho mil veintisiete con 00/100 soles) y recomienda la coordinación con la Unidad de Estudios y Proyectos y Unidad Formuladora a fin de consignar referente a algún proyecto en la referida institución educativa y con ello contemplar los datos en su totalidad para el levantamiento de las observaciones remitidas por SUNARP.

Que, la Unidad de Estudios y Proyectos mediante el Informe N° 00239-2022-UEP/MPM-CH (26.05.2022), señala que de las coordinaciones realizadas con la Unidad Formuladora se tiene que no se cuenta con ninguna intervención a nivel de perfil ni expediente técnico; asimismo, indica que a través del Oficio N°009-2022-MPM-CH-A (06.01.2022, este Provincial solicitó al Ministro de Estado en el Despacho de Educación, la inclusión de la I.E. 14622 de Charanal con la finalidad de que se incluya en el Plan de Reconstrucción con Cambios y de esta manera poder atender las necesidades de la infraestructura, mobiliario de dicha institución.

Que, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural en atención a lo informado por la Unidad de Estudios y Proyectos, con Informe N° 00241-2022-SGPUR/MPM-CH (30.05.2022), recomienda elevar el presente expediente al Pleno de Concejo a fin de modificar el Acuerdo Municipal N° 98-2020-MPM-CH (17.11.2020), a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

efectos de considerar que el valor del predio otorgado a la I.E. N°14622 de Charanal asciende al monto de S/ 318,0027.00 soles; así como también considerar como idea de proyecto: “Recuperación de Local Escolar I.E. N°14622 de Charanal Bajo, Distrito Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, dado la existencia de gestiones para el mismo ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, siendo uno de los requisitos fundamentales el de contar con el saneamiento físico legal del terreno de dicha institución y a su criterio se debe considerar un tiempo de ejecución de seis (06) meses dada la magnitud de intervención total de dicha institución educativa.

Que, de la revisión de actuados y en mérito a lo antes expuesto, es necesario considerar en el Acuerdo Municipal N° 98-2020-MPM-CH (27.11.2020), el valor del predio materia de aprobación de la transferencia definitiva a favor del Ministerio de Educación en calidad de donación inscrito en la Partida N° P15143466, con un área de 6,090.9000 m2, correspondiente a la Institución Educativa N°14622 – Charanal; siendo éste el monto de S/ 318,027.00 (Trescientos dieciocho mil veintisiete con 00/100 soles); así como también se deberá considerar como idea del Proyecto: “Recuperación de Local Escolar I.E. N°14622 de Charanal Bajo, Distrito Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, ello en mérito a las gestiones realizadas ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, considerándose un tiempo de ejecución de seis (06) meses.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 196-2022-GAJ/MPM-CH de fecha 02 de junio del 2022 ha emitido opinión favorable, en el sentido que resulta viable que el mencionado Acuerdo de Concejo Municipal se modifique, de tal manera que dicha institución educativa cuente con el saneamiento físico legal del terreno, debiéndose levantar la observación planteada por la SUNARP.

Seguidamente luego de la sustentación correspondiente, el Alcalde declara agotado el debate y a continuación somete a votación y en consecuencia el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por MAYORIA con diez votos a favor y un voto de abstención del regidor Waldir Bravo Arizola,

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 98-2020-MPM-CH (27.11.2020), a efectos de que se consigne el valor del terreno donado **S/ 318,027.00 (trescientos dieciocho mil veintisiete con 00/100 soles)**, cuya finalidad de dicha donación es la ejecución del Proyecto denominado: “Recuperación de Local Escolar I.E. N°14622 de Charanal Bajo, Distrito Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, con un plazo de ejecución considerado de seis (06) meses; conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural.

ARTICULO SEGUNDO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura y Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural, Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo en el modo y forma de ley, y a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de este provincial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL